

GRUPO DE TRABAJO SOBRE LA DECOLONIZACIÓN
Mandato 2023 – 2025

ARTÍCULO 1. CONTEXTO

En su [Plan Estratégico 2022-2028](#), el ICOM reconoció el importante papel que los museos han desempeñado en la colonización y esbozó el objetivo de liderar un foro mundial para explorar las cuestiones clave e identificar las mejores prácticas en materia de descolonización y museos.

El Plan Estratégico cita además los siguientes objetivos:

- El ICOM aborda de forma proactiva la descolonización, los derechos culturales y la democracia, así como el papel que los museos han desempeñado en la colonización.
- El ICOM apoya a los museos para que se comprometan con las comunidades y destaca las buenas prácticas en este campo.

Los comités nacionales e internacionales del ICOM han participado en actividades en torno a la descolonización en el ámbito museístico, algunas de ellas desde hace décadas. Los temas incluyen principios para la repatriación y restitución de bienes culturales, nuevos modelos de gobernanza, reconciliación, reparaciones, indigenización, prácticas y procesos de compromiso con los pueblos indígenas, comunidades minoritarias y marginadas, mecanismos para empoderar a las comunidades locales para dirigir las actividades de los museos, entre otros. En 2019, una encuesta mundial entre los miembros del ICOM mostró un gran interés por avanzar en el conocimiento de las cuestiones históricas, éticas y metodológicas asociadas a la descolonización.

ARTÍCULO 2. MISIÓN

El objetivo del Grupo de trabajo es asesorar sobre la forma en que el ICOM, como voz global de los profesionales de los museos y como ONG internacional, puede abordar temas clave en torno a la descolonización, y garantizar una práctica institucional ejemplar, buscando la equidad y la inclusión social. Para ello, el Grupo:

- Desarrollará un lenguaje y unas metodologías para un enfoque institucional del ICOM, abordando el papel de los museos en las historias coloniales e identificando las prácticas y las formas en las que el colonialismo se expresa en los museos.
- Redactará una estrategia institucional marco y un plan de acción sobre descolonización, teniendo en cuenta una diversidad de enfoques, entre ellos la reconciliación, la equidad y la inclusión, la indigenización, así como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y otros marcos internacionales pertinentes, entre ellos el [Código de Deontología del ICOM para los Museos de Ciencias Naturales](#) y [Directrices del Consejo Internacional de Museos para la baja de colecciones](#). El Grupo de Trabajo podrá, por ejemplo, decidir modificar o proponer nuevas directrices en estos ámbitos.
- Colaborará con el Comité Permanente para la Deontología del ICOM (ETHCOM) para proponer enmiendas al Código de Deontología del ICOM, entre otras cosas identificando lagunas en los marcos mencionados.

ARTÍCULO 3. COMPOSICIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO

3.1 Nominación de los miembros

De conformidad con el artículo 5.1 del Reglamento Interno, el/la presidenta/a del ICOM puede, con la aprobación de la junta directiva y de acuerdo con el proceso de nominación de los comités permanentes y de los grupos de trabajo, definir la composición del Grupo de trabajo.

El Grupo de trabajo estará compuesto por un mínimo de 5 miembros y un máximo de 10 (incluidos los miembros *ex officio*). La composición estará compuesta por representantes de cada región del mundo y se procurará el equilibrio de género.

3.2. Elegibilidad y restricciones

Los miembros del Grupo de trabajo serán:

- Miembros individuales del ICOM en regla;
- Individuos con conocimientos y experiencia demostrada en los temas clave relacionados con la descolonización.

Se aplicarán las siguientes restricciones:

- Ningún miembro del ICOM podrá ser nombrado miembro de más de dos (2) comités permanentes o grupos de trabajo del ICOM al mismo tiempo.
- Ningún miembro del ICOM podrá ser nombrado presidente de más de un (1) comité permanente o grupo de trabajo del ICOM al mismo tiempo.
- Los miembros de la junta directiva del ICOM, el presidente del consejo consultivo y el portavoz de los comités nacionales y comités internacionales no podrán ser nombrados presidentes de los comités permanentes o de los grupos de trabajo del ICOM.

3.3. Miembros *ex officio*

Además de los miembros designados por el/la presidente/a del ICOM, el Grupo de trabajo está compuesto por:

- El/la presidente/a del ICOM,
- uno (1) o dos (2) representante(s) de la junta directiva.

El Director general puede participar en las reuniones del comité, pero no en las votaciones.

3.4. Cooperación con otros comités permanentes y grupos de trabajo del ICOM

El Grupo de trabajo colaborará estrechamente con el Comité Permanente de Ética del ICOM.

La presidenta del ICOM designará:

- un (1) representante del Comité de Deontología como miembro del Grupo de trabajo para apoyar el trabajo.

3.5. Nominación y papel de los presidentes del Grupo de Trabajo

El/la presidente/a del ICOM nombrará a dos (2) presidentes del Grupo de trabajo, con la aprobación de la junta directiva. Los presidentes, con el apoyo del Departamento de Desarrollo

de Capacidades - Museos y Sociedad, prepararán, convocarán y presidirán las reuniones del Grupo de trabajo.

ARTÍCULO 4. FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO DE TRABAJO

4.1. Reunión y métodos de trabajo

El Grupo de trabajo se reunirá en persona o en línea con la frecuencia que requieran sus funciones o a petición de la junta directiva del ICOM. El Grupo de trabajo realizará la mayor parte de su trabajo en línea.

4.2. Orden del día y convocatoria de las reuniones

Los presidentes del Grupo de trabajo establecerán el orden del día, en consulta con el Departamento de Desarrollo de Capacidades - Museo y Sociedad, y convocarán las reuniones en un plazo razonable.

ARTÍCULO 5. INFORMES

Los presidentes del Grupo de trabajo presentarán informes periódicos (o cuando se les solicite) sobre el avance de los trabajos, al/a la presidente/a del ICOM y a la junta directiva, de conformidad con el artículo 5.1. del Reglamento Interno del ICOM.

ARTÍCULO 6. REMUNERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

El ICOM no compensa a los miembros de los grupos de trabajo ni les reembolsa los gastos en que incurran, tales como gastos de viaje, hotel y otros, a menos que la Junta Directiva decida lo contrario.

ARTÍCULO 7. DURACIÓN DEL MANDATO DEL GRUPO DE TRABAJO

El Grupo de trabajo iniciará su misión en junio de 2023 y durará hasta la finalización de sus tareas, hasta un máximo de tres años, a menos que la junta directiva del ICOM decida expresamente disolverlo.